

9-7-14
16-14



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE AL CONVENIO DE CRÉDITO, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO), POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON 00/100 (EUR€5,274,247.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN, EN EL MUNICIPIO LOS BOTADOS DE YAMASÁ, PROVINCIA MONTE PLATA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 012626 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014.

Exp. No. 01885-2014-PLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 20 de mayo de 2014, tomada en consideración el 21 de mayo y enviada a Comisión el 22 de mayo del presente año.

En fecha 30 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), por un monto de **Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete euros con 00/100 (EUR€5,274,247.00)**, para ser utilizados en el financiamiento del proyecto de Dotación de Agua Potable y Gestión, en el municipio Los Botados de Yamasá, provincia Monte Plata donde el servicio de agua potable es uno de los problemas principales.

La Comisión, en reunión celebrada el martes 25 de junio recibió la visita de los señores Alberto Holguín, Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, con sus asesores, así como de los señores Celia González, del Ministerio de Hacienda y Ramón Santos, Asesor de la Presidencia, quienes expresaron sus puntos de vista sobre el citado préstamo, el cual tiene como objeto financiar el proyecto de dotación de Agua Potable y Gestión, en el municipio Los Botados de Yamasá y será ejecutado por la referida institución.

El Convenio de Crédito suscrito tiene una tasa de interés aplicable que será de 0.01% anual sobre las cantidades utilizadas y pagaderos semestralmente. El plazo de crédito es de treinta y ocho (38) años, con un período de gracia de veinticuatro (24) años.

Handwritten initials/signature



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

La amortización será realizada en veintiocho (28) cuotas iguales; el primer vencimiento será a los doscientos noventa y cuatro (294) meses posteriores a la fecha de entrada en vigor del Convenio.

La República Dominicana pagará como comisión de gestión 0.01% que se aplicará al importe total del crédito. En adición, pagará una comisión de disponibilidad de 0.0025% anual sobre los importes que no hayan sido utilizados, que se comenzará a devengar a los tres (3) meses de la entrada en vigor del citado Convenio y hasta las fechas respectivas en los que se hayan realizado las disposiciones o se hayan cancelado.

Al suscribir este Convenio de Crédito, la deuda adquirida tendrá un rango "pari passu", es decir tendrá igualdad de condiciones, con las otras deudas externas de la misma naturaleza contraídas por la República Dominicana. En consecuencia, cualquier preferencia o prioridad concedida por el país a cualquier otra deuda externa, de igual naturaleza, será de aplicación inmediata al Convenio, sin previo requerimiento por parte del Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO).

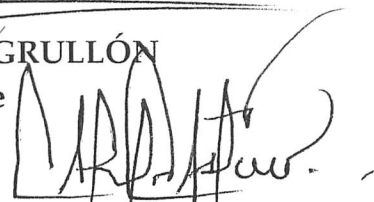
Esta Comisión, **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


TOMMY A. GALÁN GRULLÓN

Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente


CARLOS CASTILLO
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Luis René Canaán Rojas
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ
Miembro

Dionis A. Sánchez Carrasco
DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN
Miembro

Francis E. Vargas Francisco
FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

Charles Mariotti Tapia
CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/casn
27 de junio del año 2014.